



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ISAPRES

ORD. CIRCULAR N° 81

ANT.: Ord. Circular N° 021 del 15 de julio de 1997.
Ordinario Circular N° 050 del 15 de Septiembre de 1999.

MAT.: Introduce Modificaciones y Complementa el Archivo Maestro de Beneficiarios.

SANTIAGO, 27 DIC 2000

DE: SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

De acuerdo a las atribuciones que el artículo 3° de la Ley N°18.933 le confiere a esta Superintendencia, se ha estimado pertinente impartir instrucciones que complementan el Archivo Maestro de Beneficiarios, nomado en los oficios indicados en el antecedente.

Uno de los objetivos de la mencionada modificación, dice relación con la necesidad de avanzar en la integración de información que se pide a las isapres, de acuerdo a las exigencias que impone nuestro Plan Informático para el presente año 2000 y el próximo año 2001.

El objetivo que justifica la presente modificación, es incorporar información relativa a la **identificación única del plan de salud** contratado por cada uno de los cotizantes del Sistema Isapre, esto con la finalidad de ampliar el espectro de antecedentes y datos existentes, contribuyendo de esta forma, a optimizar los estudios y análisis que pueden obtenerse de la base de datos que se mantiene en nuestra institución.

1. ESPECIFICACIONES COMPUTACIONALES

La estructura computacional del Registro de Cotizantes, debe ser reemplazada por la que se presenta a continuación; como una forma de hacer consistentes los largos de registros debido a la modificación, se acompaña el registro de cargas beneficiarias.

1.1 Estructura Computacional del Registro de Cotizantes

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LARGO
(01)	TIPO REGISTRO COTIZANTE	Numérico	1
(02)	CÓDIGO ISAPRE	Numérico	3
(03)	TIPO DE COTIZANTE	Numérico	1
(04)	RUT COTIZANTE NRO_RUT DIG_VERIF_RUT	Numérico (8) Alfanumérico (1)	9
(05)	REGIÓN	Numérico	2
(06)	FECHA NACIMIENTO	Numérico	6
(07)	SEXO	Alfabético	1
(08)	TIPO DE TRABAJADOR	Alfabético	1
(09)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Numérico	6
(10)	DURACIÓN DEL CONTRATO	Numérico	2
(11)	MES DE ANUALIDAD	Numérico	2
(12)	TIPO DE PLAN	Alfabético	1
(13)	% COTIZACIÓN LEY Nº18.566 ENTERO DECIMAL	Numérico (1) Numérico (1)	2
(14)	RENTA IMPONIBLE	Numérico	7
(15)	COTIZACIÓN LEGAL 7%	Numérico	6
(16)	COTIZACIÓN LEY Nº18.566	Numérico	6
(17)	COTIZACIÓN ADICIONAL VOLUNTARIA	Numérico	6
(18)	COTIZACIÓN PACTADA	Numérico	6

(19)	COTIZACIÓN OTROS PERÍODOS	Numérico	7
(20)	TOTAL A PAGAR	Numérico	8
(21)	COMUNA	Numérico	3
(22)	IDENTIFICACIÓN UNICA DEL PLAN	ALFANUMÉRICO	30
(23)	FILLER		14
	TOTAL REGISTRO		130

1.2 Estructura Computacional del Registro De Cargas Beneficiarias

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LARGO
(26)	TIPO REGISTRO CARGA BENEFICIARIA	Numérico	1
(27)	RUT COTIZANTE NRO_RUT DIG_VERIF_RUT	Numérico (8) Alfanumérico (1)	9
(28)	RUT CARGA BENEFICIARIA NRO_RUT DIG_VERIF_RUT	Numérico (8) Alfanumérico (1)	9
(29)	FECHA NACIMIENTO CARGA BENEFICIARIA	Numérico	6
(30)	SEXO CARGA BENEFICIARIA	Alfabético	1
(31)	TIPO DE CARGA BENEFICIARIA	Numérico	1
(32)	CÓDIGO DE RELACIÓN	Numérico	1
(33)	FILLER		102
	TOTAL REGISTRO		130

Nota : Los campos 24 al 25 no figuran en el correlativo, por cuanto están reservados para posibilitar la incorporación de nueva información en el futuro.

1.3 Definición del nuevo campo que modifica la estructura del Registro de Cotizantes.

(22) IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL PLAN DE SALUD

Corresponde a la denominación que la isapre ha otorgado al plan, con el objeto de identificarlo de manera única.

El nombre identificador del plan informado, debe coincidir absolutamente con la denominación que de él se haga en todo documento, estructura de datos o informe requerido por esta Superintendencia o entregado a los afiliados.

Campo de tipo alfanumérico, con mayúsculas, sin acentos o apóstrofes y sin punto o coma decimal, de largo 30.

2. CONTABILIZACIÓN DE ERRORES DEL REGISTRO DE COTIZANTES

Dentro del proceso normal de validación que se practica de acuerdo al punto 2.4 del Ord. Circular N°021 de 1997, se debe incorporar:

NÚMERO DE IDENTIFICACIONES ÚNICAS DE PLAN ERRÓNEAS

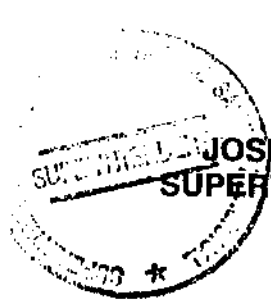
3. VIGENCIA

El presente Ordinario Circular entrará en vigencia a partir de la información contenida en el Archivo Maestro de Beneficiarios correspondiente al mes de diciembre de 2000, información que se recepcionará en la Superintendencia de Isapres hasta el día 15 de enero de 2001.

No obstante lo anterior, las isapres tendrán plazo hasta febrero de 2001 para completar correctamente el campo relativo a la Identificación Única del Plan de Salud que ha contratado cada cotizante, debiendo remitir el archivo correspondiente, en marzo de 2001.

Durante el tiempo que transcurra desde la entrada en vigencia de esta circular y hasta el plazo definido, el campo "Identificación Única del Plan de Salud" podrá llenarse con los datos requeridos o con ceros si no se cuenta con ellos.

Atentamente,



JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

JPL/FIV/AMV/TAM

Distribución:

- Srs. Gerentes Generales de Isapres
- Sr. Superintendente de Isapres
- Fiscalía
- Depto. Control de Instituciones
- Depto. Apoyo a la Gestión
- Depto. Estudios
- Depto. Administración y Finanzas
- Agencias Zonales II, V y VIII Región - SISP
- Oficina de Partes.